

**°CURSO 2023-2024  
“JUNTOS HACEMOS CAMINO”**

# **NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA CURSO 2023-2024**

## **ESO Y BACHILLERATO**

Pretendemos lograr un clima de convivencia basado en el respeto, manteniendo una comunicación fluida entre los diversos agentes que integran nuestra comunidad educativa.

Es necesario lograr un buen ambiente en el Centro, facilitando el trabajo, de modo que profesorado y alumnado se sientan a gusto y respetados, y las familias experimenten la participación activa en el Proyecto Educativo de Centro.

Para ello, tendremos los siguientes deberes, de los que se derivan las normas de convivencia:

### **1. Deber de estudiar.**

#### *Conductas contrarias a la convivencia:*

- Ser impuntual en la asistencia a clase.
- Faltar a clase sin justificación.
- No traer a clase el material necesario.
- Permitir que los compañeros copien deberes o trabajos.
- Mostrar una actitud negativa y de desinterés hacia el estudio y demás actividades del Centro orientadas al desarrollo curricular, tanto dentro como fuera del aula/colegio.
- Incumplir las indicaciones del profesorado respecto al aprendizaje.
- Interrumpir o alterar el orden de la clase y su normal funcionamiento.

#### *Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:*

- Copiar en los exámenes. (Se ha creado un documento exclusivo al respecto, que se encuentra en el Plan de Convivencia y en cada aula).
- Copiar los deberes o trabajos de otros compañeros, con o sin permiso, así como copiar de alguna fuente sin citarla, o usar la inteligencia artificial. (Se ha creado un documento exclusivo al respecto, que se encuentra en el Plan de Convivencia y en cada aula).
- No respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- Interrumpir o alterar el orden de la clase y su normal funcionamiento de forma sistemática.
- Utilizar dispositivos electrónicos o Internet fuera de las indicaciones del profesor.

**2. El deber de respetar la diversidad, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.**

*Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:*

- Usar motes o expresiones degradantes.
- Coaccionar, amenazar o agredir de forma física o emocional a algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Centro.
- Faltar el respeto a la autoridad del profesorado o al personal del Centro en el ejercicio de sus funciones.
- Tener comportamientos que conlleven el aislamiento, menosprecio o ridiculización de algún miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar dispositivos electrónicos o Internet para publicar o participar en la ofensa a cualquier miembro del Centro.
- Actuar de manera perjudicial para la salud y la integridad o incitar a ello.
- Fumar, vapear o consumir sustancias prohibidas.
- Manifestar comportamientos afectivo-sexuales no adecuados.

**3. Deber de respetar el Proyecto Educativo y el Carácter propio del Centro de acuerdo con la legislación vigente.**

*Conductas contrarias a la convivencia:*

- Vestir incorrectamente.
- No traer el uniforme, el chándal o la equipación deportiva del colegio (obligatorios hasta 4ºESO).

*Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:*

- No asistir a los distintos actos organizados por el Centro, tanto religiosos, culturales o recreativos, obligatoriedad que lleva implícita la elección del Centro. Durante el desarrollo de estos actos la exigencia de actitud debe ser respetuosa, como en cualquier actividad escolar.
- Falsificar documentos y suplantar la identidad.

**4. Deber de cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa**

*Conductas contrarias a la convivencia:*

- Jugar fuera de las zonas adecuadas o en pasillos/clases.
- No mantener el orden y limpieza del Centro.
- Perder o deteriorar gravemente los libros en préstamo.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- Causar daño en mobiliario o instalaciones por negligencia o intencionadamente.
- Sustraer las pertenencias de otros compañeros o del Centro.

**5. Deber de participar en la vida y buen funcionamiento del Centro.**

Conductas contrarias a la convivencia:

- Entrar y salir de las clases armando jaleo y sin orden.
- Jugar de forma violenta en los recreos, cambios de clase...
- Gritar, utilizar un lenguaje incorrecto o con palabras malsonantes en el Centro escolar.
- Masticar chicle.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- Abandonar el Centro sin autorización o intentarlo.
- Traer objetos peligrosos al Centro.
- Introducir en el Centro personas ajenas a él.
- Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- Incumplir las normas de convivencia o desobedecer al profesorado tanto en el Centro como en las salidas del mismo.
- Reiterar en un mismo curso conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Incumplir las correcciones impuestas.
- Encubrir o incitar a cometer conductas contrarias a la convivencia.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el colegio, tanto en horario lectivo como en las actividades complementarias y extraescolares, en el transporte dedicado a ellas, así como en el comedor escolar.

Podrán corregirse las actuaciones del alumnado fuera del recinto y del horario escolar, directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Las infracciones menores que cometa el alumnado serán reprendidas por los profesores correspondientes, en el momento de su comisión, mediante amonestaciones orales o con la realización de trabajos.

Ante situaciones de conducta contrarias a la convivencia, el protocolo de actuación inicial a seguir por el Centro será el siguiente:

- Entrevista con el alumno por parte del profesor o tutor, amonestación verbal y compromiso con el alumno.
- Parte escrito y comunicación a la familia.
- Entrevistas con otros alumnos o profesores si se ve conveniente.
- Entrevistas con la jefatura de estudios y/o dirección.

Este protocolo podrá variar en función de la gravedad de la conducta realizada por el menor y la valoración que del mismo realice el equipo docente y los órganos directivos.

## **CORRECCIONES**

### CORRECCIONES QUE SE APLICAN POR FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA:

- Amonestación verbal o parte escrito que se comunicará a las familias.
- Realización de un trabajo o reflexión sobre la incidencia cometida.
- Por reincidencia de tres faltas leves o amonestaciones verbales se abrirá un parte.
- La acumulación de tres partes se considerará falta grave y conllevará la expulsión del Centro.
- Expulsión del Centro de uno a tres días.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o actividades.

Durante el tiempo que duren estas ausencias a clases, actividades o al Centro, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen, para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### CORRECCIONES QUE SE APLICAN POR FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

Se remitirán a la Jefatura de estudios, y si fuese necesario a la Comisión de Convivencia, que decidirá la sanción intentando que sea educativa. Dicha sanción se aplicará de entre las siguientes:

- Parte por escrito y comunicación a las familias.
- Asistencia al centro en horas no lectivas realizando actividades.
- Permanencia con el profesor de guardia realizando trabajo programado.
- Privación del tiempo de recreo.
- Pérdida del derecho de asistencia a determinadas clases o actividades.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del colegio.
- Expulsión del centro de tres a veinticuatro días.
- Cambio de grupo durante el tiempo estipulado.

- Cambio de centro.

Durante el tiempo que duren estas ausencias a clase, actividades o al Centro, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen, para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### CORRECCIONES ESPECÍFICAS

- **IMPUNTUALIDAD.** Aquellos alumnos que lleguen tarde sin justificación oficial permanecerán en la portería con una persona responsable hasta la siguiente hora. Si su conducta es reincidente, podrá considerarse una falta grave de interés y el alumno podrá ser sancionado.
- **MÓVIL.** El uso del móvil en el Centro sin autorización del profesorado conlleva alguna de las siguientes medidas: apertura de un parte de incidencia, realización de alguna labor social o de mantenimiento supervisada por un docente o la retirada del móvil hasta que lo recoja un familiar.
- **UNIFORME.** El no venir perfectamente uniformados quedará reflejado en el parte de clase y conllevará una amonestación verbal en primer lugar. La segunda vez que se cometa dicha infracción, se levantará un parte por escrito, con la posterior comunicación a la familia. Si persiste esta actitud, además de un nuevo parte por escrito, el alumno o alumna irá a la portería, donde se llamará a su familia para que le traigan el uniforme, y permanecerá allí hasta que se vista correctamente uniformado.
- **FUMAR, VAPEAR O CONSUMIR OTRAS SUSTANCIAS PROHIBIDAS:** Esta actitud conllevará una expulsión directa. Si alguien reincide, se planteará la posible denuncia ante la autoridad pertinente.
- **DAÑOS EN LAS INSTALACIONES.** Reparación de los daños causados en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, asumiendo, en su caso, el importe económico que conlleven. Asimismo, el discente, sus familiares o el representante legal, deberán asumir la posible responsabilidad civil en los términos previstos por las leyes.
- **FALTA A ACTIVIDADES O SALIDAS COMPLEMENTARIAS:** Realización de un trabajo extenso sobre el tema de la actividad o salida.
- **MAL COMPORTAMIENTO EN ACTIVIDADES O SALIDAS COMPLEMENTARIAS:** Se le podrá sancionar con la no asistencia a otra actividad propuesta.